



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-30476293- -GDEBA-DGAOPDS

VISTO el expediente EX-2019-30476293-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la designación con carácter interino de Carla María Alejandra GIACOMI, en el cargo de Jefa del Departamento Auditoría de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 31/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de Carla María Alejandra GIACOMI, en el cargo de Jefa del Departamento Auditoría, de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que la postulante reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que Carla María Alejandra GIACOMI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0102-IV-1, Ingeniera “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que corresponde asignarle las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino y hasta el llamado a concurso respectivo, a la agente Carla María Alejandra GIACOMI (DNI N° 14.243.670 – Clase 1959), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento Auditoría, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0102-IV-1, Ingeniera “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a Carla María Alejandra GIACOMI (DNI N° 14.243.670 – Clase 1959), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen 1, Grupo 6.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

